

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/38/5
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 24 de julio de 2009

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo octavo período de sesiones (19° ordinario)
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009

**INFORME SOBRE LA LABOR DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE
AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)**

preparado por la Secretaría

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos se ha reunido dos veces desde la cuadragésima quinta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI celebrada en septiembre-octubre de 2008, a saber, en su decimoséptima sesión, del 3 al 7 de noviembre de 2008, y en su decimoctava sesión del 25 al 29 de mayo de 2009.

2. El presente documento contiene una actualización sobre la labor relacionada con las cuestiones de derecho de autor y derechos conexos, incluida la protección de los organismos de radiodifusión, la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y las limitaciones y excepciones respecto al derecho de autor y a los derechos conexos.

A. PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

3. Cabe recordar que la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, celebrada en diciembre de 2000, logró un acuerdo provisional sobre varias cuestiones, pero no pudo pronunciarse en favor de una propuesta de tratado tendiente a fortalecer los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes respecto de sus interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado del 22 al 30 de septiembre de 2008, la Asamblea General de la OMPI

decidió mantener la cuestión de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el orden del día de su período de sesiones de septiembre de 2009. La Asamblea tomó nota del estado actual de la labor del SCCR y pidió a la Secretaría que informe a la Asamblea General, en su período de sesiones de septiembre de 2009, acerca de las deliberaciones del SCCR sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.

4. Como parte de las conclusiones adoptadas en su decimoctava sesión, el Comité expresó satisfacción por los seminarios organizados por la Secretaría y la alentó a que continuara con dichas actividades. Reiteró, además, su determinación de seguir desarrollando la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones en medios audiovisuales. También pidió a la Secretaría que prepare un documento de información sobre las principales cuestiones y posiciones. Además, pidió a la Secretaría que organice, en Ginebra, consultas abiertas e informales entre todos los miembros del Comité destinadas a encontrar una solución que permita salir del punto muerto actual. Confirmó que la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales se mantendría en el orden del día de su decimonovena sesión.

5. En cumplimiento de la decisión tomada por la Asamblea General de la OMPI en su período de sesiones de 2006 (documento WO/GA/33/3), se organizaron varios seminarios regionales y nacionales. Para la preparación de estos eventos, la Secretaría de la OMPI adoptó un enfoque flexible y equilibrado respecto de la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes en el plano nacional, en aspectos prácticos como las relaciones contractuales y la negociación colectiva, el ejercicio y la cesión de derechos y los sistemas de remuneración. Con miras a continuar promoviendo mecanismos de protección de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales, tanto en lo relativo a las legislaciones nacionales como a la formación de un consenso internacional, la Secretaría de la OMPI continuará organizando seminarios regionales y nacionales sobre el tema el próximo año. Con ello responderá a las solicitudes de distintos gobiernos y partes interesadas, en particular, en lo que respecta a un enfoque temático más centrado que complementa el amplio ámbito y la orientación geográfica de los seminarios nacionales y regionales.

6. Además de los seminarios, el material informativo resulta esencial para que la Secretaría amplíe la base para los debates entre las partes interesadas y los gobiernos. En octubre de 2008, la Secretaría de la OMPI publicó un documento de reseña sobre seminarios nacionales y regionales acerca de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en el que se exponen resultados y un recuento de posiciones (documento SCCR/17/3). Actualmente, y a instancias del SCCR, un nuevo documento de información sobre las principales cuestiones y posiciones está en curso de elaboración, y más adelante estará disponible en el sitio Web de la OMPI. Este documento ampliará el ámbito de los análisis anteriores para examinar con más detenimiento la historia de la negociación y describir el estado actual de este tema. Por último, a petición de la decimoctava sesión del Comité, en septiembre de 2009 se celebrarán en Ginebra consultas abiertas entre todos los miembros del SCCR.

B. PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

7. Cabe señalar que la actualización de los derechos de los organismos de radiodifusión, en respuesta a los avances tecnológicos y a la creciente utilización de las redes de información y comunicación, ha sido objeto de debates en el SCCR en sus 19 sesiones consecutivas, de 1998 a 2009, incluidas dos secciones especiales consagradas exclusivamente a ese tema.

8. En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado del 22 al 30 de septiembre de 2008, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI):

- “i) tomó nota del estado actual de la labor del SCCR;
- ii) pidió a la Secretaría que informe a la Asamblea General, reunida en su período de sesiones de septiembre de 2009, acerca de las deliberaciones mantenidas en el SCCR en torno a:
[...]
- b) la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable [...]

9. En su decimoséptima sesión, el SCCR decidió continuar abordando la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión. En su decimoctava sesión, el Comité reiteró su voluntad de continuar la labor sobre la protección de los organismos de radiodifusión, tal como se refleja en las conclusiones adoptadas por el SCCR y presentadas a continuación:

- “i) El Comité pidió a la Secretaría que solicite la elaboración de un estudio sobre los aspectos socioeconómicos de la utilización no autorizada de las señales, y en particular, sobre las consecuencias de la falta de acceso y sobre la protección efectiva de los organismos de radiodifusión, de modo que sirva como documento de base de los debates de la vigésima sesión del SCCR.
- ii) El Comité reiteró su voluntad de continuar la labor sobre la protección de los organismos de radiodifusión con un enfoque centrado en la señal, conforme al mandato de la Asamblea General de 2007.
- iii) El Comité invitó a la Secretaría a que organice, previa petición de los Estados miembros o de grupos regionales, seminarios nacionales y regionales sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de protección de un posible proyecto de tratado. El Comité tomó nota de la propuesta de celebrar consultas regionales.
- iv) Se mantendrá la protección de los organismos de radiodifusión en el orden del día de la decimonovena sesión del SCCR.”

C. LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

10. Cabe recordar que el SCCR ha acordado abordar la cuestión de las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos a favor de las actividades educativas, las bibliotecas y las personas con discapacidades. Esta cuestión se ha debatido en todas las sesiones ordinarias del SCCR, desde la decimosegunda sesión celebrada en noviembre de 2004 hasta la fecha.

11. Durante la decimoséptima sesión del SCCR, la Secretaría de la OMPI organizó una sesión informativa de dos días, en la que se presentaron cuatro estudios encargados por la OMPI sobre distintos aspectos de la cuestión de las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos. En su decimoctava sesión, el Comité pidió a la Secretaría que prepare documentos analíticos en los que se señalen las características más importantes de las limitaciones y excepciones aplicadas en los distintos ámbitos basándose en los estudios efectuados, y en los que además se trate la dimensión internacional y, de ser posible, se categoricen las principales soluciones legislativas a este respecto. Estos documentos estarán disponibles para la decimonovena sesión del SCCR.

12. En la decimoctava sesión del SCCR, la Secretaría presentó a consideración de los Estados miembros el primer proyecto de cuestionario sobre limitaciones y excepciones, poniendo particular énfasis en las cuestiones relativas a la educación, las bibliotecas y las personas con discapacidades. A partir de los comentarios proporcionados por los Estados miembros, se preparará un cuestionario revisado para la decimonovena sesión del SCCR, con miras a obtener la aprobación final de los Estados miembros durante esa sesión. El cuestionario revisado ha de incluir cuestiones relativas a las implicaciones de la tecnología digital en el ámbito de los derechos de autor, incluidas las relacionadas con limitaciones y excepciones de carácter social, cultural y religioso.

13. El SCCR es consciente de las necesidades especiales de las personas con discapacidades visuales y ha destacado la importancia de tratar, sin demora, y tras las debidas deliberaciones, las necesidades de los ciegos, las personas con discapacidades visuales y demás personas con dificultad de lectura, lo que entraña celebrar debates a nivel nacional e internacional sobre las posibles maneras y medios de facilitar y mejorar el acceso a las obras protegidas.

14. Durante la decimoséptima sesión del SCCR, se pidió a la Secretaría que establezca una plataforma con los sectores interesados, con la participación de las principales partes interesadas, incluidos los representantes de los titulares de derecho de autor y las personas con dificultad de lectura, para analizar las necesidades específicas, preocupaciones y posibles enfoques que faciliten el acceso a las obras en formatos convenientes para las personas con dificultad de lectura. Un informe provisional sobre la labor de esta plataforma fue preparado para la decimoctava sesión del SCCR. El SCCR tomó nota de la labor realizada sobre la plataforma de sectores interesados y alentó a la Secretaría de la OMPI a que prosiga su labor en ese ámbito. El Comité también pidió que la Secretaría facilite la financiación necesaria para promover y garantizar la participación de los sectores interesados de países en desarrollo y países menos adelantados. La Secretaría hará cuanto esté a su alcance para organizar una reunión sobre dicha plataforma en un país en desarrollo.

15. Una propuesta del Brasil, el Ecuador y el Paraguay sobre limitaciones y excepciones, “Propuesta de Tratado de la Unión Mundial de Ciegos (UMC)”, fue presentada a la decimoctava sesión del SCCR. Esta propuesta, junto con otras posibles propuestas y contribuciones de los miembros de Comité, se debatirán en la decimonovena sesión del SCCR.

16. El SCCR tomó nota con satisfacción del futuro estudio pedido por el Comité en su decimoséptima sesión, sobre excepciones y limitaciones a favor de las actividades educativas, entre otras, la enseñanza a distancia, actividad que entraña una dimensión transfronteriza, en particular para los países en desarrollo y los países menos adelantados.

17. La cuestión de las limitaciones y excepciones, así como las cuestiones relacionadas con la protección de los organismos de radiodifusión y de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, se mantendrán en el orden del día de la decimonovena sesión del SCCR.

18. Se invita a la Asamblea General a:

i) tomar nota de la información contenida en el presente documento;

ii) alentar al Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos a que prosiga su labor sobre las cuestiones analizadas en el presente documento; y

iii) pedir a la Secretaría que informe a la Asamblea General, en su período de sesiones de septiembre de 2010, sobre la evolución de labor respecto de estas cuestiones.

[Fin del documento]